



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a trece de Enero de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 5 de Enero de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Diputación de Ciudad Real, comunica acuerdos del Pleno Provincial, de fecha 30 de diciembre de 2014, de periodos de pago en voluntaria para el ejercicio 2015:

- 1º Período: del 12 de marzo al 20 de mayo, ambos inclusive. Para cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas Municipales.
- 2º Período: del 21 de agosto al 30 de octubre, ambos inclusive. Para Tasas Municipales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Igualmente informa que entró en vigor la Ordenanza Fiscal de Gestión Inspección y Recaudación de esa Diputación Provincial que afecta directamente a este Ayuntamiento (BOP nº 243, de 9 de diciembre 2014); convocando a una charla formativa que tendrá lugar el día 29 de enero en Herencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Se da cuenta de Requerimiento para Acta de presencia y Notoriedad, para inscribir reducción de cabida, de casa en Campo de Criptana, en la calle Doña Ana, nº 13 comunicada a este Ayuntamiento en el día de hoy por la Notaría de la localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 2, de fecha 5 de enero de 2015, Resolución de 30/12/2014, de la Dirección General de la Familia, Menores y Promoción Social, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones para el desarrollo de servicios y programas de atención a infancia y familia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia de un vecino en materia de estacionamiento.- D., como propietario de la finca sita en la calle Convento, nº 57 de esta localidad, (placa de vado (515), solicita se pinte de amarillo a ambos lados de su portada, al tener problemas para salir y entrar con su vehículo.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia que se pinte de amarillo a ambos lados de la portada de la finca nº 57 de la calle Convento de esta localidad, aproximadamente 1 metro a cada lado; dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- Instancia del grupo de teatro ASPAVIENTO/SOLIDARIDAD.- D., en representación del grupo de teatro ASPAVIENTO/SOLIDARIDAD, expone que el grupo tiene como objetivo representar la obra teatral "Diez Negritos" de Ágatha Christie la primera semana de mayo/2015, a beneficio de la "Rehabilitación del Convento de las Carmelitas Descalzas de Campo de Criptana", y solicita la cesión del salón/hall utilizado por las amas de casa, situado en la primera planta de la Casa de las Asociaciones de esta localidad, para los ensayos los días martes y jueves de 20:30 a 22:30 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el uso del Salón/Hall utilizado por las asociaciones en los días y horarios solicitados, siempre que no haya ningún acto organizado por el Ayuntamiento ni restos de asociaciones en los días y espacios indicados.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Adjudicación Expte: AB.SERV./1/2014 de contratación del "Servicio de Limpieza de los Edificios e Instalaciones Municipales de la Villa de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de los Edificios e Instalaciones Municipales de la Villa de Campo de Campo de Criptana (Ciudad Real)."

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 27 de Octubre de 2014.

Resultando que, por la mercantil CLECE, S.A., cuya única oferta presentada fue clasificada por este órgano como ventajosa para los intereses municipales en su sesión de fecha 9 de Diciembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto



Refundido de la LCSP.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para la prestación del "Servicio de Limpieza de los Edificios e Instalaciones Municipales de la Villa de Campo de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **CLECE, S.A.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 9 de Diciembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

2º) Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

2º.a) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección: ser su oferta la única presentada, ser conforme a los Pliegos y las mejoras ofertadas son beneficiosas para el servicio.

3º) En consecuencia, celebrar con la mercantil **CLECE, S.A.**, contrato administrativo para la contratación del "Servicio de Limpieza de los Edificios e Instalaciones Municipales de la Villa de Campo de Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio ofertado de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (138.595,60 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

4º) Comprometer el gasto por importe total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (167.700,68 €), de los que CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (138.595,60 €) se corresponden con el presupuesto ofertado y VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (29.105,08 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

5º) Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

6º) Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, insertando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 154.1 y 2 del Texto Refundido de la LCSP.

7º) Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de

devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Campoamor, nº 45 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en representación de, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Islas Canarias, nº 12 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Devolución de fianza por Bodegas Símbolo Sda. Coop. Ntra. Sra. de Criptana.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en representación de Bodegas Símbolo Sdad. Coop. Ntra. Sra. de Criptana, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de mejoras inst. depósitos aéreos en Bodegas Símbolo en calle Melitino López, nº 33 de esta localidad, por un importe de 600,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la afección vía pública (300,00 €uros) y por la gestión de residuos (752,82 €uros) en las obras en calle Virgen de Criptana, nº 142 de esta localidad, por un importe total de 1.052,82 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Comunicación sobre canon por préstamo de libros en biblioteca municipal.- Por la Secretaria se informa de la comunicación recibida el pasado día 22 de diciembre de 2014, y remitida a su atención, en relación con la entrada en vigor del Real Decreto 624/2014 de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos accesibles al público; e interesando en lo que afecta a este Ayuntamiento información sobre los ejemplares adquiridos de obras literarias, sonoras y audiovisuales para ser prestados en cualquiera de los establecimientos públicos de los que este Ayuntamiento sea titular, a efectos de practicar la liquidación del canon correspondiente.

Asimismo la referida funcionaria informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local que el escrito no reúne los requisitos mínimos establecidos en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJ-PAC, no contiene nombre, apellidos y DNI del solicitante, así como identificación de las entidades a las que se dice representar ni dirección a efectos de notificaciones. Por otro lado, en su escrito tampoco se identifica al representante único de las entidades de gestión de derechos de autor, ni se acredita la representación que se dice ostentar en los términos requeridos en el art. 5 del



mencionado Real Decreto. Por otro lado, informa que no se ha desarrollado el procedimiento de abono y colaboración previsto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y 5 del R.D. 624/2014.

Por todo lo expuesto, procedería el archivo de la comunicación realizada, sin perjuicio de la resolución que finalmente se adopte.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, archivar el documento referido, quedando pendiente de la presentación de las comunicaciones que procedan por parte de las entidades gestoras de derechos de autor en los términos legal y reglamentariamente previstos; dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

7.- Reclamación de pago por CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.- Se da cuenta de las diligencias practicadas en relación con la reclamación presentada por el despacho de abogados Cross Abogados Zaragoza, S.L.P., en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES TECDECO, S.L.U., en reclamación de cantidad; habiéndose solicitado en fecha 26 de diciembre de 2014, la subsanación del escrito presentado en los términos de adjuntar a la misma la aportación del poder suficiente que acredite la representación que se dice ostentar en los términos del art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJ-PAC.

Resultando que, con fecha 12 de enero del año en curso, se presenta por D. declaración de comparecencia en los términos del art. 32.3 de la Ley 30/1992, acompañando a dicha declaración copia de escritura pública de constitución de la entidad mercantil SPORT MANCHA, S.L., figurando el particular como administrador único de la misma; mercantil no afectada por el requerimiento dirigido por esta Administración.

Considerando que, ha transcurrido el plazo concedido al despacho Cross Abogados Zaragoza, S.L.P. para la subsanación en la reclamación presentada, sin que se haya procedido en los términos solicitados, y de acuerdo con lo establecido en el art. 32.4 de la Ley 30/1992.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, entender no acreditada la representación por el referido despacho de abogados, y en consecuencia, tener por no realizada la reclamación practicada, procediendo al archivo de la misma; dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

8.- Alegaciones a procedimiento extinción de deudas.- Por la Secretaria se da cuenta de escrito de Alegaciones preparado para la presentación dentro del trámite de audiencia concedido por la Agencia Tributaria - Delegación Especial de C-LM - Dependencia Regional de Recaudación de Toledo, dentro del procedimiento incoado en materia de extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando la remisión del referido escrito en los términos redactados.

9.- Aprobación Reglamentos y Convocar pruebas deportivas organizadas por este Ayuntamiento.- Se eleva propuesta de Doña, Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la aprobación de Reglamentos y convocar pruebas deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Reglamentos anexos y convocar las siguientes competiciones deportivas:

- XXXIII Trofeo de Cross "Villa de los Molinos".
- Trofeo Marcha Atlética "Villa de los Molinos".

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, y al Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

10.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, para varilla de acero corrugado para cross, a suministrar por Hierros y Aceros Valero, por un importe de 20,48 Euros, mas IVA.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 20,48 Euros, mas IVA, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

11.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, para cobertura preventiva médica para Cross, Duatlón y Marcha Atlética por Cruz Roja, por un importe de 1.270,00 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 1.270,00 Euros, IVA incluido, con destino a la cobertura médica de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

12.- Anticipo de nómina personal laboral temporal.- Un trabajador temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. de Segregación Nº 10/2014 y Expte. de Obras Nº 178/2014.-

Vista la instancia presentada por D^a.y D^a., en fecha 11 de Noviembre de 2014 y número 9.140 de registro de entrada, solicitando la segregación de la finca registral nº 13.729, (Tomo 2.408, Libro 476, Folio 156, inscripción 12^a), con una superficie de 225,00 m², y con referencia catastral nº 8920515VJ8682S0001QJ, en calle Sol, nº 14 de esta localidad, en dos parcelas resultantes.

Vista asimismo, la solicitud de licencia de obra mayor presentada por D^a., en fecha 11 de Septiembre de 2014, con expediente de obras Nº 178/2014, para la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar, en la Parcela resultante de la segregación, con una superficie de 110,17 m², en la calle Sol, nº 14 de esta localidad, correspondiéndole como nuevo número de policía el 14-B de la calle Sol de esta localidad.

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Urbanismo de fechas 17 de noviembre y 17 de diciembre de 2014, por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2014, y por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2014, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 17 de noviembre de 2014, favorable a la segregación y a la licencia de obra mayor solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de



Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

A) RESPECTO A LA SEGREGACIÓN:

1º) Conceder respecto de la finca registral nº 13.729 (Tomo 2.408, Libro 476, Folio 156, inscripción 12ª), sita en calle Sol, nº 14 de esta localidad, con una superficie de 225,00 m2, licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- **Parcela que se segrega**, con una superficie resultante de 110,17 m2, y lindero frontal de 8,50 m2 a calle Sol, nº 14 de esta localidad (parcela a la que le corresponderá el número de policía 14-B de la calle Sol de esta localidad), conforme al plano A05, que acompaña a la documentación técnica de la segregación. Finca indivisible.
- **Resto de finca Matriz**, con una superficie resultante de 114,83 m2, y lindero frontal de 8,89 m2 a calle Sol, nº 14 de esta localidad (parcela a la que le corresponderá el número de policía 14-A de la calle Sol de esta localidad), conforme al plano A05, que acompaña a la documentación técnica de la segregación. Finca indivisible.

Lo anterior, conforme al plano que se acompaña y queda incorporado al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

B) RESPECTO A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR:

1º) Conceder licencia urbanística a **Dª.**, para las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Sol, nº 14-B de esta localidad, sobre solar de superficie 110,17 m2, y que se corresponde con la Parcela segregada en el acuerdo anterior, y según proyecto técnico con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

PLANTA:	SUPERFICIE ONSTRUIDA:
Planta Baja: Vivienda (64,90 m2) y Garaje (20,65 m2).	85,55 m2.
Planta Primera: Vivienda (90,25 m2)	90,25 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL:	175,80 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de mayo de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 94.321,64 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal vía pública.

- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
- g) Otros:
- La solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - La interesada deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
 - Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar a la interesada que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a la Sra. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Informe de la Policía Local de incidencias ocurridas en el antiguo "CHAMAN".- Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, de incidencias ocurridas el día 5 de enero de 2015, donde se recoge la actuación llevada a cabo en el antiguo "CHAMAN" donde había una fiesta sin autorización, en la noche de Reyes. Se procedió a la identificación de los responsables y desalojo del recinto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Actividades para que se estudie e incoe, de proceder, el expediente sancionador que corresponda al titular del local objeto de reiteradas denuncias.

2.- Comunicación de permiso por un funcionario.- Se da cuenta de escrito presentado por D., Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunicando que



los días 16, 23, 29 y 30 de enero de 2015, se lo tomará como "permiso por asuntos propios", correspondientes al año 2014; permaneciendo fuera de la localidad, desde la tarde anterior al día solicitado, hasta el domingo por la noche.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Informe de Guardería Rural sobre Camino.- Se da cuenta de Informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, de fecha 9 de Enero del presente, en relación a la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia Nº 542/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, por la que se acordó incoar expediente administrativo sancionador contra Inversiones Corema, S.L., por la presunta comisión de una infracción consistente en cortar el Camino de Pedro Malo a Casa Alta, a la altura de la parcela 82 del polígono 28; en el sentido de que se ha comprobado que ha arreglado el Camino, por lo que se propone que la sanción sea la mínima (30,05 €).

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del referido Informe a la instructora del expediente sancionador a efectos de la elaboración de la propuesta de resolución correspondiente.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- La Alcaldía-Presidencia interviene al objeto de interesar de la Concejalía de Cultura, la elaboración de un manifiesto para dar traslado al Ayuntamiento Pleno en reconocimiento al ilustre pintor natural de esta localidad recientemente fallecido,, rogando igualmente dar traslado del mas sentido pésame a la familia del Pintor.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acepta el ruego de la Presidencia.

2.- La Alcaldía-Presidencia interviene nuevamente al objeto de rogar se interese de la Intervención Municipal, se estudie la procedencia y se hagan las gestiones correspondientes al objeto de dar de alta al Ayuntamiento en el Registro creado para la adhesión al fondo de impulso económico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acepta el ruego de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Edo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Edo.: María Dolores Fernández Morón.

